



COMUNICADO

No. 016/2023 – Mayo 17 de 2023

EL FEP Y SINTRAPREVI, UNA ALIANZA HISTORICA

El FEP, Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva y Fiduprevisora, es una institución de carácter solidario nacida de la iniciativa de los trabajadores de la Previsora SA Compañía de Seguros, que contó desde sus inicios con el respaldo y apoyo de SINTRAPREVI. En el año 1988, gracias a la lucha sindical, se logró introducir en la Convención Colectiva de Trabajo una cláusula mediante la cual se brindaba, por parte de la compañía, una importante contribución económica al fondo y se establecía la dotación de un lugar para el funcionamiento de sus oficinas, así como el suministro de los muebles y enseres necesarios. Hoy, este valioso aporte, representado en el pago de arrendamientos, servicio de internet, suministro de equipos, muebles, enseres y servicio de aseo y cafetería, se sigue brindando en cumplimiento de la cláusula 48.



En virtud de ello, manifestamos:

1. Como organización sindical que debe velar por el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y porque éstos laboren en condiciones dignas y decentes, no podemos permitir que en una organización hermana, los funcionarios, así no sean nuestros afiliados, no tengan las condiciones adecuadas para hacerlo o sufran algún tipo de acoso o presión indebida. Ellos, prestan el servicio a los afiliados de forma generosa y de esta manera deben ser retribuidos. Por ello, nos pronunciamos y nos pronunciaremos, cuantas veces sea necesario, frente a cualquier arbitrariedad que se cometa en su contra. No debemos olvidar el claro mensaje de nuestra vicepresidenta: ¡Hasta que la dignidad se haga costumbre!
2. Como lo hacemos permanentemente y día a día ante la Previsora, estamos y estaremos atentos y prestos a denunciar cualquier acto de corrupción que ocurra en el FEP, por mínimo que sea. Este es un propósito, frente al cual, no solo el sindicato, sino todos, independientemente de nuestra condición, debemos estar congregados.

En el contexto actual, la erradicación de la corrupción es fundamental para el bienestar de cualquier organización. Esta socava los principios fundamentales de la igualdad y la transparencia, y tiene efectos perjudiciales en todos los aspectos.

Cuando, por indelicadezas o falta de gestión, los recursos se desvían, se limita la capacidad de la institución para obtener los propósitos establecidos y proporcionar a los afiliados los servicios ofrecidos.

3. Seguiremos realizando nuestra labor de “control social” para que se cumpla lo establecido en la normatividad vigente (Ley 1481 de 1989), respecto a los descuentos en caso de retiro de un afiliado del fondo, especialmente para el caso de Positiva Seguros. Sin lugar a duda, esto redundará en beneficio de todos los afiliados y sus ahorros.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SINTRAPREVI

Bogotá, 17 de mayo de 2023